

ACUERDO No. 027 DE 2006

Por el cual se actualiza el valor de la matrícula para el Programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRANSPORTE URBANO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 131 de 1990, 108 de 1999, 066 de 2005 - Artículo 13, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13, literal d), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, "crear y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 131 de 1990, creó el Programa de Especialización en Transporte Urbano.

Que en el Acuerdo 076 del 12 de mayo de 1992, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, se señala como valor del trimestre DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000).

Que la Resolución 29 del 24 de mayo de 2005, expedida por el Consejo Académico, asimila a créditos académicos el Programa y lo define para ser desarrollado durante tres semestres.

Que es necesario actualizar el valor de la matrícula, teniendo como referentes programas similares ofrecidos por la Facultad de Ingeniería.

Que el Comité de Currículo del programa de Especialización en Transporte Urbano, en sesión 04 del 16 de junio de 2005, determinó el costo equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto de matrícula semestral para el Programa.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería, en sesión 04 del 22 de febrero de 2006, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de actualización del costo de matrícula semestral del Programa

Que el Consejo Académico en sesión 04 del 28 de febrero de 2006, determinó recomendar al Consejo Superior, el proyecto de actualización del costo de matrícula semestral del Programa.

Que existe Concepto Técnico de la Oficina de Planeación según oficio del 21 de marzo de 2006.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

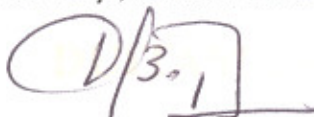
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer en SEIS (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el costo de matrícula por semestre, del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRANSPORTE URBANO, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 30 de marzo de 2006.



JOSE DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior